

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**AUTORIZA OCUPACION DE B.N.U.P.
A DOÑA ESMERITA PARDO E.**

DECRETO N° 1043.-

SAN RAMON, 20 MAYO 2015

V I S T O S:

La carta solicitud de fecha 15 de Mayo del año 2014 de la Sra. Esmerita Pardo Escobar, Cédula de Identidad N° 5.545.558-9, domiciliada en Santa Rosa N° 8371 D/101 de esta comuna, mediante la cual solicita regularizar, la ocupación del B.N.U.P. que ocupa por la instalación de un kiosco para la venta de dulces, confites y bebidas, ubicado en Avda. Santa Rosa frente al N° 8371.

El Memorándum N° 79 de fecha 04 de Junio del año 2014 de Patentes Comerciales, mediante el cual solicita regularizar situación de ocupación de B.N.U.P.

El Memorándum N° 306 de fecha 06 de Junio del año 2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se solicita a la Dirección de Tránsito, emitir informe técnico respecto de dicho emplazamiento.

El Memorándum N° 122/68 de fecha 09 de Julio del año 2014 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que desde el punto de vista vial no existe inconveniente para dicho emplazamiento.

El Memorándum N° 381 de fecha 15 de Julio de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde el V° B° para proceder a dictar el respectivo decreto alcaldicio.

El V° B° del Sr. Alcalde, de fecha 11 de Mayo del año 2015, para proceder a dictar el respectivo decreto alcaldicio autorizando la ocupación del B.N.U.P. solicitado.

Lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1037 de fecha 12.06.95, que delega atribuciones en el Director de Obras Municipales.

Las facultades que me confieren los Arts. Nros. 5° letra d), 12° y 63° letra i), de la Ley N° 18.695.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la ocupación del B.N.U.P. a Doña Esmerita Pardo Escobar, Cédula de Identidad N° 5.545.558-9, domiciliada en Santa Rosa N° 8371 Depto. 101 de esta comuna, por la instalación de un kiosco metálico 2.00 x 2.00 mts. para la venta de dulces, confites y bebidas, ubicado en Santa Rosa frente al N° 8371 a 20.00 mts. de la solera de Avda. Santa Rosa, lado norte.

La presente autorización se otorga a título precario y con carácter de provisoria y estando condicionada a la obligación por parte del beneficiario de:

1. PAGO DE DERECHOS:

- Pago por ocupación de B.N.U.P. según ordenanza local vigente (4.00 m²).
- Pago de la respectiva patente comercial.

2. COMPROMISOS:

- Mantener totalmente aseado el entorno del Bien Nacional de Uso Público en cuestión.
- La orientación del carro será hacia la vereda, no obstaculizando el paso de los peatones.
- Dicha autorización es personal e intransferible.
- El arriendo de dicho bien significa la caducidad inmediata de dicho decreto.
- Queda estrictamente prohibido instalar cualquier elemento fuera de su estructura.
- Se prohíbe obstaculizar la acera.
- El comercio en la vía pública deberá ser realizado personalmente por el titular, pudiendo en todo caso contar con un ayudante, el que deberá tener algún parentesco con el titular (cónyuge o hijos).
- Todo comerciante que se desempeñe en la vía pública deberá estar siempre en posesión de los siguientes documentos:
 - Cédula de Identidad
 - Patente municipal al día
 - Libro de inspección al día
 - Autorización de la Seremi de Salud según la actividad que desempeñe.

ANOTESE

COMUNIQUESE

CUMPLASE Y

ARCHIVESE



FRANCISCO ZÚNIGA FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SERGIO AGUILERA MILLACURA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FZF/SAM/ntc.
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS M. (2)
SUBDIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES
DEPTO. DE INSPECCION
LEY DE TRANSPARENCIA
ARCHIVO OFICINA DE PARTES
INTERESADO.